

Sr. Dr. D. Luis Arce y Ruesta, Capellán del Monasterio de la Encarnación, ex-subdecano de la facultad de teología y ex-vice-recotor del Seminario de Santo Toribio.

Sr. Dr. D. Eduardo Luque, párroco de los Huérfanos en Lima.

Reverendo Padre Juan María Valdivia, Sacerdote Franciscano.

Sr. Presbítero D. Emilio F. Lizón, Profesor del Seminario de Trujillo.

Señor, Presbítero D. Eloy Chiriboga, Párroco de San Marcelo en Lima.

El señor **Presidente**.—Se suspende la sesión por breves momentos para que los señores representantes preparen sus cédulas.

Al continuar la sesión, S. E. llamó como escrutadores á los mismos honorables señores, Ruiz y Manzanilla.

(Votación),

El señor **Presidente**.—Han sufragado 111 señores representantes; mayoría 56.

(Se verifica el escrutinio.)

El señor **Presidente**.—El resultado de la votación es el siguiente:

Señor Lizón.....	73	votos
" Chiriboga....	32	"
" Velarde....	10	"
" Arece y Ruesta	1	"
En blanco.....	2	"
Viciado.....	2	"

El señor **Presidente**.—En consecuencia declaro electo obispo de la diócesis de Chachapoyas el señor Dr. D. Emilio F. Lizón.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 15' p. m.

Por la redacción:

R. R. Ríos.

3a. sesión del lunes 30 de noviembre de 1908

Presidida por el H. señor

Agustín G. Ganoza

**SUMARIO.**— El señor Presidente del Congreso promulga la ley que aumenta el haber de los auxiliares de la dirección de obras públicas; y las resoluciones legislativas que conceden premio pecuniario á doña Rosa Herrera y hermanos, á doña María M. Rubina viuda de Yépez y á doña Ana María y Josefina Valenzuela.

**ORDEN DEL DIA.**—Se elige miembros de la Junta Electoral Nacio-

nal á los honorables señores J. Matías León, Germán Arenas, Antonio Florez, Mario Sosa, Víctor Criado y Tejada, Aurelio Sousa, Joaquín Capelo y Ricardo L. Florez.

Abierta la sesión á las 5 h. p. m con el quorum de ley, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor ministro de hacienda, rubricado por S. E. el presidente de la república, devolviendo con observaciones la ley que hace extensiva á la harina elaborada en Trujillo, la de 6 de noviembre de 1889, solicitando la derogación de ésta y votando partida para subvenir á la sociedad de beneficencia de Trujillo, en compensación del ingreso de que se le priva.

Se remitió á la H. Cámara de Diputados.

Del Exmo. señor presidente del H. Senado, manifestando que ese H. cuerpo ha resuelto insistir en la adición que introdujo en el artículo 8o. del proyecto ejecutivo sobre retiro militar.

De los señores secretarios de la H. Cámara de Diputados, avisando que esa cámara ha resuelto insistir en la subsistencia del artículo 3o. del proyecto de ley relativo á invalidez militar.

De los mismos, manifestando que esa H. Cámara ha resuelto también insistir en el proyecto relativo á la creación de algunas plazas, reintegro de haberes y aumento de sueldos en el ramo de correos.

Pasaron á la orden del día.

#### PEDIDOS

El señor **Changaniqui**.—No habiéndose promulgado ni hecho observaciones á la ley que concede una pensión de gracia á la señora Mercedes Rubina vda. de Yépez, pido á V. E. se sirva hacer la promulgación respectiva.

El señor **Becerra**.—No habiendo sido observada por el gobierno la ley que nivela los haberes de los auxiliares de la sección de vías de comunicación, y otras, del ministerio de fomento, pido á V. E. se digne promulgarla.

El señor **Moscoso. Melgar**.—No

se ha puesto el cumplice por el poder ejecutivo á la ley que vota un premio pecuniario á favor de doña Rosa Victoria y doña Rosaura Herrera; pido á V. E. se digne hacer la respectiva promulgación.

El señor **Samanéz** (Senador).—En igualdad de circunstancias se encuentra la ley dada en favor de la señora Mercedes Castro vda. de Fernández, y ruego á V. E. se sirva promulgarla.

S. E. promulgó las siguientes leyes y resoluciones:

**Agustín G. Ganoza**

Presidente del Congreso;

Por quanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

El artículo único.—Auméntese á quince libras semanales el haber de los auxiliares de las secciones de vías de comunicación, obras diversas y aguas e irrigación de la dirección de obras públicas del ministerio de fomento.

Comuníquese al poder ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del congreso, en Lima, á los 14 días del mes de octubre de 1908.

**P. J. Ruiz**, vice-presidente del senado.

**Juan Pardo**, diputado presidente.

**José Manuel García**, senador secretario.

**Mario Sosa**, diputado secretario.

Al Exmo. señor presidente de la república.

Por tanto: y no habiendo sido promulgado oportunamente por el ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la constitución, mando se imprima, publique, circule y comuníquese al ministerio de fomento, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del congreso, en Lima, á los 30 días de mes de noviembre de 1908.

**Agustín G. Ganoza**, presidente del congreso.

**José Manuel García**, senador secretario.

**Angel Ugarte**, secretario del congreso.

**Agustín G. Ganoza**

Presidente del Congreso.

Por quanto: el congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 25 de octubre de 1908

Exmo. señor:

El Congreso en uso de la atribución que le confiere el inciso 23o. del artículo 59 de la constitución, ha resuelto conceder á doña Rosa, doña Victoria y doña Rosaura Herrera, nietas del vencedor de la independencia, capitán don Pedro José Herrera, como premio pecuniario la cantidad de trescientas libras, que deberán consignarse en el próximo presupuesto general de la república.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

**Agustín G. Ganoza**, presidente del senado.

**Juan Pardo**, diputado presidente. **José Manuel García**, senador secretario.

**Mario Sosa**, diputado secretario.

Al Exmo. señor presidente de la república.

Por tanto: y no habiendo sido promulgado oportunamente por el ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la constitución, mando se imprima, publique, circule y comuníquese al ministerio de hacienda, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del congreso, en Lima, á los 30 días de mes de noviembre de 1908.

**Agustín G. Ganoza**, presidente del congreso.

**José Manuel García**, secretario del congreso.

**Angel Ugarte**, secretario del congreso.

**Agustín G. Ganoza**

Presidente del Congreso.

Por quanto: el congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 25 de octubre de 1908

Exmo. señor:

El congreso, en uso de atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la constitución, ha resuelto conceder á doña Mercedes

Castro vda. de Fernández, ex-estafetera de la administración principal de correos de esta capital, como premio pecuniario, la cantidad de trescientas libras, que se consignarán, por una sola vez en el próximo presupuesto general de la república.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

**Agustín G. Ganoza**, presidente del senado.

Juan Pardo, diputado secretario.

**José Manuel García**, senador secretario.

Mario Sosa, diputado secretario.

Al Exmo. señor presidente de la república.

Por tanto: y no habiendo sido promulgado oportunamente por el ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la constitución, mando se imprima, publique, circule, y comunique al ministerio de hacienda, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del congreso, en Lima, á los 30 días del mes de noviembre de 1908.

**Agustín G. Ganoza**, presidente del congreso.

**José Manuel García** secretario del congreso.

**Angel Ugarte**, secretario del congreso.

### **Agustín G. Ganoza**

Presidente del Congreso.

Por cuanto: el congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 25 de octubre de 1908.

Exmo. señor:

El congreso, en uso de atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la constitución, ha resuelto conceder á doña Mercedes Rubina, vda. del teniente coronel, don Federico Yépez, y á sus hijas, como premio pecuniario, la cantidad de trescientas libras, que se consignarán, por una sola vez, en el próximo presupuesto general de la república.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

**Agustín G. Ganoza**, presidente del senado.

**Juan Pardo**, diputado presidente.

**José Manuel García**, senador secretario.

**Mario Sosa**, diputado secretario.  
Al Exmo. señor presidente de la república.

Por tanto: y no habiendo sido promulgado oportunamente por el ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la constitución, mando se imprima, publique, circule, y comunique al ministerio de hacienda, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del congreso, en Lima, á los 30 días del mes de noviembre de 1908.

**Agustín G. Ganoza**, presidente del congreso.

**José Manuel García**, secretario del congreso.

**Angel Ugarte**, secretario del congreso.

### **Agustín G. Ganoza**

Presidente del Congreso.

Por cuanto: el congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 25 de octubre de 1908

Exmo. señor:

El congreso, en uso de atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la constitución, ha resuelto conceder á doña Ana María y doña María Josefa Valencia, como premio pecuniario, la cantidad de trescientas libras, que se consignarán, por una sola vez, en el presupuesto general de la república.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

**Agustín G. Ganoza**, presidente del senado.

**Juan Pardo**, diputado presidente.  
**José Manuel García**, senador secretario.

**Mario Sosa**, diputado secretario.

Al Exmo. señor presidente de la república.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al ministerio de hacienda, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del congreso, en Lima, á los

30 días del mes de noviembre de 1908.

**Agustín G. Ganoza**, presidente del congreso.

**José Manuel García**, secretario del congreso.

**Ángel Ugarte**, secretario del congreso.

### ORDEN DEL DIA

**El señor Presidente**.—De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la última ley electoral, se va á proceder á la elección de los miembros que le corresponde elegir al congreso para formar la Junta Electoral Nacional. Se leerá el artículo á que se va á dar cumplimiento.

**El señor Secretario** lee:

“Artículo 10.—La junta electoral nacional se compondrá de nueve miembros ocho elegidos por el congreso, dentro ó fuera de su seno, y uno designado por el poder ejecutivo. La votación se hará por cinco miembros, serán proclamados los que obtengan la mayoría y los tres accesitarios. La elección de esta junta se hará inmediatamente después de promulgada la presente ley y se instalará con citación del delegado del poder ejecutivo, el 10. de diciembre próximo.

**El señor Presidente**.—Se suspende la sesión para que los representantes preparen sus cédulas.

(Intermedio)

**El señor Presidente**.—Los señores Ruiz y Manzanilla se servirán acercarse para servir de escrutadores.

(Votación)

Se practica el escrutinio que dá el siguiente resultado:

<b>Señor J. Matías León</b> ...	112	votos
” <b>Germán Arenas</b> ...	112	”
” <b>Antonio Flores</b> ...	95	”
” <b>Mario Sosa</b> .....	92	”
” <b>Victor Criado y Tejada</b> .....	91	”
” <b>Joaquín Capelo</b> ...	22	”
” <b>Aurelio Sousa</b> ....	22	”
” <b>Ricardo Flórez</b> ,...	20	”
” <b>Rafael Grau</b> .....	13	”
” <b>Manuel F. Bellido</b> .	9	”
” <b>Carlos Paz Soldán</b> .	9	”

<b>Hildebrando Fuentes</b> .....	6	”
” <b>Baldomero Maldonado</b> .....	4	”
” <b>Manuel S. Pasapera</b> 3	”	”
” <b>Alberto Secada</b> ...	3	”
” <b>Luis Miro Quezada</b> 2	”	”
” <b>Carlos Forero</b> ....	2	”
” <b>Ramón Aspíllaga</b> .. 3	”	”
” <b>Plácido Jiménez</b> .. 1	”	”
” <b>Juan J. Reinoso</b> ... 1	”	”
” <b>Arturo Rubio</b> .... 1	”	”
” <b>Ernesto L. Ráez</b> ... 1	”	”
” <b>En blanco</b> ..... 2	”	”

Total 626 votos

**El señor Presidente**.—En consecuencia quedan elegidos, por parte del congreso para formar la Junta Electoral Nacional, los señores Matías León, Germán Arenas, Antonio Flores, Mario Sosa y Víctor Criado y Tejada que han obtenido hasta noventa y un votos el último; y los señores Joaquín Capelo, Aurelio Sousa y Ricardo L. Flórez, que son los que han obtenido el accesit después de los cinco que han obtenido la mayoría.

**El señor Pérez**.—He pedido la palabra para solicitar de V. E. se sirva consultar al congreso si á los designados se les comunica su nombramiento inmediatamente, antes de que el acta se apruebe.

**El señor Presidente**.—Voy á consultar al congreso el pedido de S. S. Los señores que se aprueben que se comunique su designación á los señores nombrados sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

**El señor Ráez**.—Y al gobierno también Exmo señor; no solo á los interesados.

**El señor Presidente**.—La consulta se amplia también para comunicarla al Gobierno como lo indica el H. Sr. Ráez.

Se va á votar.

(Votación)

**El señor Presidente**.—Aprobada la consulta. Se comunicará los nombramientos al gobierno y á los delegados elegidos.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 30 p. m.

Por la redacción:

**R. R. Ríos**.